PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura : AS-SM-46-2024-OEC/MDSA-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA NEUMATICA, MAQUINA SECA, PARA LA OBRA CREACION DE LOS

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CISNE BLANCO, CUA II, TRADICIONES MOQUEGUANAS, SANTA FE DE MONTERREY, CERRO VERA CRUZ,

PIRAMIDES, FLOR DE LIZ Y VILLA FLOR DE LIZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO

06/09/2024

- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

Ruc/código: 20613034081 Fecha de envío:

ABEMQOA GLOBAL CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:16:45

CERRADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Se que Observa la definición de obras similares, para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, la entidad no considera ¿Alquiler de Maquinaria yo equipo pesado¿ que tambien es Experiencia similar, al respecto el artículo 16 del TUO de la LCE N° 3022 y el artículo 29 del Reglamento de la LCE N° 30225, establece que el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, permitiendo el acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad.

Por lo expuesto, solicitamos se amplíe la definición de servicios similares, para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, adicionando ¿ALQUILER DE EQUIPO EN GENERAL¿, toda vez que, la Opinión N° 030-2019/DTN, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, ha señalado que al momento de definir los alcances del término similar, se debe precisar en las Bases Administrativas qué trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben de efectuarse.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 del TUO de la LCE N° 30225 y el artículo 29 del Reglamento de la LCE N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION con el fin de permitir mayor participación se incorpora ALQUILER DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA EN GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRINCIPIO DE LEGALIDAD SE PROCEDERA A CAMBIAR EN LA PAGINA 23 Se considera servicios similares a los siguientes: ALQUILER DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA EN GENERAL

Fecha de Impresión:

17/09/2024 05:15

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Nomenclatura: AS-SM-46-2024-OEC/MDSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA NEUMATICA, MAQUINA SECA, PARA LA OBRA CREACION DE LOS

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA CISNE BLANCO, CUA II. TRADICIONES MOQUEGUANAS, SANTA FE DE MONTERREY, CERRO VERA CRUZ.

PIRAMIDES, FLOR DE LIZ Y VILLA FLOR DE LIZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO

- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

Fecha de envío : Ruc/código: 20613034081 06/09/2024

> ABEMQOA GLOBAL CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA **CERRADA**

Hora de envío : 23:16:45

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

CONSULTA U OBSERVACIÓN : los requisitos para perfeccionamiento del contrato ya estan preestablecidas en el numeral 2.4; sin embargo en los terminos de TERMINOS DE REFERENCIA de pagina 20 indica que debe presentarse el SEGURO TREC para perfeccionamiento del contrato, lo contraviene a las bases estandar. Los seguros son parte de la ejecucion contractual por tanto se deben presentarse para la ejecucion de trabajos, mas no para Perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.5 Literal: -Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estandar

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION se precisa que el perfeccionamiento del contrato corresponde a la EJECUCION CONTRACTUAL tal cual se precisa en el articulo 137 del reglamento de la ley de contrataciones del estado así mismo dichos documentos son necesarios previo a la ejecución del trabajo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null